

Expediente No. 110013103014-2021-00143-00.
Proceso de Reorganización Empresarial Abreviada (Decreto 772 de 2020) de
CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS.

Reorganización Empresarial Abreviado

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 3 de agosto de 2021.

Expediente No. 110013103014-2021-00143-00.
Proceso de Reorganización Empresarial Abreviada (Decreto 772 de 2020) de
CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS.

Requíerese a la parte solicitante, en cumplimiento del Artículo 42 y 43 Código General del Proceso, para que en el término de ejecutoria precise su domicilio, pues en la demanda se dijo que lo era la ciudad de Bogotá D.C., pero sin embargo, en el escrito de recurso de reposición señaló:

“Por ser el lugar donde el Carlos Arturo Chamorro ejerce su profesión y oficio, al tenor del artículo 78 del CC la ciudad de Buga es su domicilio civil, por lo tanto y para efectos de este proceso, la Jurisdicción de Cali que de conformidad al decreto 06 de 2020 comprende los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo. Si la Jurisdicción de la promotora designada es Bogotá, no podría haber sido seleccionada para atender el proceso de reorganización de un deudor que pertenezca a otra jurisdicción pues se estaría desconociendo el criterio de Jurisdiccionalidad que la norma exige para seleccionar un promotor.”

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 78 Código General del Proceso.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2021-143)

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente No. 110013103014-2021-00143-00.
Proceso de Reorganización Empresarial Abreviada (Decreto 772 de 2020) de
CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS.

Código de verificación:

79f74778a53f6a2d0d2d65869de73139650ef05fc61b5e20e54af7c99561d1bf

Documento generado en 04/08/2021 09:52:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>